



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2015-MPPA-A-S.O.C.

Aguaytía, 20 de Febrero del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

**VISTO:**

El Informe N° 001-2015-ITSE/JEAB/JFDB/TML, de fecha 20 de Enero del 2015 presentado por Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, presentan la Evaluación de Riesgo de la INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD"; la Carta N° 0132-2015-/GIAT/MPPA-A, de fecha 19 de Febrero del 2015 emitida por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, referente a DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL PALACIO MUNICIPAL Y DAR FACULTADES AL ALCALDE PARA LA REMODELACIÓN.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, concordante con el Artículo 20°, inciso 3) que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal.

Que, mediante el Informe N° 001-2015-ITSE/JEAB/JFDB/TML, de fecha 20 de Enero del 2015 los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, presentan la Evaluación de Riesgo de la "INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD"; donde manifiestan que el referido informe se realiza como una acción de prevención de acontecimientos que puedan causar daños a la vida humana y adoptar acciones preventivas; así mismo informa que para elaborar el mencionado documento se realizó una Inspección Ocular IN SITU a la Municipalidad Provincial de Padre Abad-Aguaytía, previa coordinación con el Jefe de Defensa Civil y el Arq. Piero A. Soto Alburqueque Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, a través del informe citado se realizó la Evaluación del Riesgo para determinar los peligros latentes que se puedan presentar en la infraestructura de la municipalidad, se verificó que actualmente se encuentra en un estado crítico de deterioro ello por el correr de los años ya que desde su construcción y puesta en funcionamiento hasta la fecha no se realizó el respectivo mantenimiento y en aras de evitar daños materiales y personales se recomienda la refacción total e integral de esta infraestructura, para lo cual también se recomienda que se declare en emergencia y se inicie las acciones inmediatas para su respectiva refacción, extremo que fue corroborado con la constatación efectuada por el Jefe de Defensa Civil y Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, mediante Carta N° 0132-2015-/GIAT/MPPA-A, de fecha 19 de Febrero del 2015 el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, informa que sobre la evaluación de riesgo de la Municipalidad Provincial de Padre Abad dictamina la **vulnerabilidad alta**, lo cual pone en riesgo a todo el personal de la institución, ya que existe un alto riesgo de incendio, por corte circuito o sobre calentamiento del cable mellizo, por lo que los cables deberán ser sólidos TH o THW y protegidos con tuberías de PVC; así mismo las instalaciones eléctricas, los servicios higiénicos, las divisiones de madera dentro de la infraestructura se encuentran totalmente deterioradas, también en algunas oficinas existen filtraciones de agua provenientes de los servicios higiénicos, las paredes se encuentran manchadas y algunas agrietadas tanto en el interior como en el exterior de la infraestructura lo cual muestra un aspecto indeseable a la población en general.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 004, de fecha 20 de Febrero del 2015, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR**, en EMERGENCIA las instalaciones del PALACIO MUNICIPAL de Padre Abad-Aguaytía, en merito a los considerandos expuestos; Consecuentemente **DISPONER**, la inmediata refacción total del mencionado palacio.

**ARTÍCULO 2.- FACULTAR**, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, iniciar todas las gestiones necesarias para la elaboración del Expediente Técnico y su respectiva ejecución.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Municipalidad Provincial de Padre Abad  
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García  
ALCALDE

